

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 2023.

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO. 02/2023  
SOLICITUD FOLIO No. 080142323000116**

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

----- ANTECEDENTES -----

1. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información, de conformidad con lo señalado con el artículo 36 en su fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó al Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar, de este Sujeto Obligado, la solicitud **080142323000116**, mediante el oficio No. UTS/BIS/118/2023, con fecha 27 de abril de 2023, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la

información requerida y otorgará la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que específicamente a la letra señalan:

*“Buenas tardes, me gustaría solicitar la lista de revalidaciones/equivalencias de nivel superior realizadas por la dependencia desde Enero 2013 a Abril 2023. De ser posible solicitar que el archivo sea en CSV y que contenga los siguientes atributos por solicitante: Si fue Equivalencia/Revalidación, Estado y país donde realizó sus estudios, Profesión según el título a revalidar, Universidad donde realizó los estudios, mes y Año en que termino los estudio, municipio donde inicio el tramite, mes y Año en que inicio el trámite de Equivalencia/Revalidación, mes y Año en que se emitió el documento de Equivalencia/Revalidación, y Motivo del trámite (Estudiar, Trabajar, entre otros motivos según tengan disponibles). NO solicito datos personales de la persona que realizo el tramite ni de aquellas revalidaciones/equivalencias que aun estan en proceso de revision y aprobacion...”  
(SIC)*

-----CONSIDERANDOS-----

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con el artículo 36 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. El 03 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia recibe el oficio No. DCICE/ORyE/038/2023, en los siguientes términos;

*“Cabe señalar que el archivo electrónico que se adjunta al presente consigna información directa del usuario el cual en ocasiones omite rubros, por lo que genera información inexacta, sin omitir mencionar que ésta se emplea para uso interno de localización. Sin embargo y con el fin de complementar la respuesta a la solicitud con folio 080142323000116, se pone a disposición los expedientes de trámites de revalidación y equivalencia del periodo requerido, en las oficinas de este Sujeto Obligado, sita en calle Av. Venustiano Carranza N° 803 de la Colonia Obrera 1° piso “Edificio Héroes de Revolución”, en compañía de la C. Estela Durán Hernández, para que el solicitante recabe la información de su interés y se pueda dar cumplimiento al requerimiento.*

*Por lo que, solicito se sirvar acordard de conformidad el domicilio arriba mencionado, con el fin de proporcionar la información*

solicitada al recurrente, esto con fundamento en el Artículo 49 de la Ley en materia, el cual se transcribe para rápida referencia:

**ARTÍCULO 49.** El Sujeto Obligado, de manera excepcional y de forma fundada y motivada, podrá poner a disposición la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información para consulta directa, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del Sujeto Obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos"(sic)

Cabe mencionar que los archivos documentales que se ponen a disposición son archivos que se extraen de la bodega y consta de más de 35 mil expedientes que cuentan con aproximadamente de 15 a 20 fojas útiles y en todo caso la información debe ser consultada entre dichos expedientes para complementar la información requerida, ya que su clasificación es por expediente y no por nivel educativo, no omitiendo mencionar que el personal de este sujeto obligado no podría desviarse de sus labores asignadas ya que se cuenta con cargas excesivas de trabajo, lo que ocasionaría la interrupción y afectación del servicio público que proporciona

Así mismo, hago de su conocimiento que dentro de los expedientes en mención, se encuentra información que contiene datos personales y/o sensibles que hacen identificables a los titulares de la información, actualizándose lo contenido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitando en este momento la intervención del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que resuelva en torno a la clasificación de la información como confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 fracción III."

III. En vista del oficio descrito en el numeral anterior, el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar de este Sujeto Obligado define que la información solicitada contiene datos personales, tal y como se establece en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 5 fracción XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y con el Apartados Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dicen:

**“Artículo 113.** *Se considera información confidencial:*

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.”*

**“Artículo 116.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”*

**“Artículo 5.** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

**XVII. Información Confidencial.** *La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.*

**Artículo 128.** *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”*

**“Artículo 3.** *El Estado garantizará el derecho a la protección de datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente.”*

**“Trigésimo octavo:** *Se considera información confidencial:*

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;”*

IV. Considerando que el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar, de este Sujeto Obligado gestionó debidamente la solicitud de información, y que ha declarado la clasificación de información como confidencial, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se realiza la solicitud al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que emita el Acuerdo Clasificación de Información como Confidencial, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **080142323000116**, con fundamento en el artículo 36 fracción III de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial con base al informe emitido por el Departamento de Certificación, Incorporación y Control Escolar y los preceptos legales aplicables al caso concreto.

Así mismo le comento, que podrá acudir a consultar la información con la C. Estela Durán Hernández, a partir del lunes 15 de mayo de 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Edificio Héroes de la Revolución, en el primer piso, donde se le indicará a la persona solicitante, los fragmentos o documentos que contienen datos personales y/o sensibles

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información como Confidencial, ha sido menester aplicar los artículos, 36 fracciones VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el artículo 116 de la Ley General, y ;

-----RESUELVE-----

**P R I M E R O.** - Con fundamento en los artículos 122 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de la información a que se refiere la solicitud folio 080142323000116, de conformidad con los motivos, razones y fundamento legal, señalados con anterioridad.

**S E G U N D A.** - Con fundamento en el numeral Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

X  
al  
p

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTE.**

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



**M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES  
PRÉSIDENTE**



**MTRA. AURORA SOLÍS MELÉNDEZ  
SECRETARIA**



**MTRO. LINO IVÁN RODRÍGUEZ OCHOA  
VOCAL**